

BASES LEGALES PARA EL SORTEO DE UN VIAJE AL CARIBE DEL CFJM

1. Aceptación del participante

La aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en estas Bases (en adelante “*las bases*”), es requisito imprescindible a efectos de participación en el concurso organizado por el **CLUB FUTBOL JOVENTUT MOLLERUSSA** (en adelante “*el club*”).

2. Ámbito territorial del sorteo

El ámbito de participación del presente concurso será todo el territorio de España.

3. Ámbito temporal del sorteo

El período de participación en el sorteo “*Viaje al Caribe*” (en adelante, el *sorteo*”) queda fijado del día 15 de marzo de 2.025 al 29 de Mayo de 2.025.

4. Los talonarios y sus boletos

4.1. Con el fin de llevar a cabo el sorteo se crearán los siguientes talonarios:

- Se crearán 500 talonarios comprensivos de 20 boletos cada uno de ellos con un valor de **DIEZ EUROS (10,00 €)** por boleto, lo que totaliza un valor de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)** por talonario.

Los talonarios están debidamente numerados del 0000 al 9999, y los boletos se numeran correlativamente desde el número 0000, primer boleto del talonario número 1, y así correlativamente hasta el número 9999, última papeleta del talonario número 500.

4.2. Por personas responsables del “*club*” se hará entrega de los talonarios a los jugadores y colaboradores del primer equipo y a los padres de los niños y niñas de fútbol base para que procedan a la venta de los boletos.

5. Quién y cómo participar

5.1. Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España que adquieran papeletas “*ámbito temporal del sorteo*”.

5.2 Pueden participar en “*el sorteo*” los directivos, empleados, colaboradores y jugadores del “*club*”.

5.3 Para poder participar en “*el sorteo*” se deberá adquirir una papeleta o boleto que pertenezca a los talonarios creados.

6. El premio del Sorteo

6.1. El objeto de este sorteo es un viaje denominado a estos efectos como sorteo “*Viaje Al Caribe*”, reservado con la emprada Viajes Halcón.

6.2. El sorteo “*Viaje al Caribe*” consiste en un viaje que se llevará a cabo en temporada baja en el año 2.025 con una duración de 7 días/6 noches, con hotel de 5 * estrellas y avión incluido I/V y estancia en pensión completa.

6.3. El ganador del sorteo podrá modificar el hotel o aviones reservados, de común acuerdo con la agencia de viajes y según disponibilidad de la misma y operadores, corriendo a su costa el mayor precio del viaje y los gastos de gestión u otros que se ocasionen.

6.4. El ganador no podrá reclamar, en ningún caso, la cantidad del precio en efectivo.

6.5. En el supuesto de que el ganador no pueda hacer el viaje en el tiempo programado, deberá gastar el importe o valor del viaje en otro servicio o reserva de viaje con la agencia Halcón Viajes.

6.6. El coste del viaje es inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

El premio objeto de esta promoción estará sujeto a la normativa fiscal en vigor aplicable en cada momento y a sus disposiciones de desarrollo. Dicha normativa aplicable podría sujetar a tributación el citado premio, dependiendo de la residencia del premiado y el valor del premio, siendo en todo caso el coste fiscal asumido íntegramente por el ganador premiado, así como las obligaciones tributarias que se deriven. *El Club* podrá, como requisito imprescindible a la entrega del premio, exigir al ganador su DNI o documento de identidad fiscal válido y el abono de las retenciones que resulten de aplicación.

Corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales por razón del premio recibido.

6.7. El premio será personal y transferible mediante cesión gratuita a un tercero.

7. El Sorteo

7.1. El ganador el sorteo “*sorteo del viaje al caribe*” será el portador del boleto que esté numerado con las cuatro últimas cifras del mismo número ganador del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional de España que se celebrará el día 7 de Junio de 2025.

7.2. El ganador del premio deberá dirigirse a través del correo electrónico del Club (presidencia@clubcfjmollerussa.com) o personarse en las oficinas del “*club*”, con el fin de canjear el boleto ganador por un certificado emitido por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente del “*club*”, en el que se estampará el sello oficial del “*club*”. Este documento le servirá al ganador del premio para acreditarse como tal ante la Agencia de Viajes “Halcón Viajes” (oficina de Lleida, sita en calle Mayor número 82 de Lleida ciudad).

7.3. Para el caso de que por causa forzosa no pueda celebrarse “*el sorteo*” el día indicado, se realizará el primer día siguiente en que se realice “*el sorteo*” de la Lotería Nacional de España.

7.4. El canje se realizará dentro de los 30 días siguientes a la celebración del “*sorteo*”. En el caso de que transcurrido ese plazo no se presente ninguna persona ganadora, “*el sorteo*” quedará desierto.

7.5. “*El club*” comunicará el resultado del sorteo por medio de la página web el mismo día en que se celebró el sorteo, manteniendo dicho comunicado por un plazo de quince días, sin perjuicio de su difusión en redes sociales

8. Datos personales

Al participar en el “*sorteo*” Usted puede haber facilitado sus datos personales al “*club*”. Con ello, Usted autoriza a que dichos datos sean incorporados a un fichero automatizado del que es responsable “*el club*” con la finalidad de utilizarlos a los efectos del concurso y de informar, por medios electrónicos, de otras actividades relacionadas con el mismo.

Usted manifiesta mediante la aceptación de estos términos y condiciones, su conformidad con la obtención y tratamiento de dichos datos personales por parte “*del club*” en los términos y condiciones estipulados. Asimismo, Usted podrá dirigirse a la dirección anteriormente indicada, o bien a través del correo electrónico administracion@cfjmollerussa.com , a los efectos de ejercer sus derechos de acceso,

rectificación, cancelación y oposición respecto a los datos recabados sobre su persona. “*El club*” cumplirá con las exigencias de la legislación vigente aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando el cumplimiento de la confidencialidad de los datos obtenidos, incluyendo la adopción de las medidas oportunas de seguridad en sus instalaciones y ficheros.

La aceptación del premio conlleva la autorización a favor del “*club*” para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores en todas aquellas actividades que “*el club*” organice en relación con el premio, con fines publicitarios o de divulgación, sin que ello genere a favor de los ganadores derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

9. Aceptación de bases legales

9.1. La participación en “*el sorteo*” supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases legales. Se podrá acceder a las bases del sorteo en el área habilitada al efecto en www.cfjmollerussa.com y quedarán depositadas ante Notario.

9.2. Se reserva el derecho de eliminar justificadamente cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente “*sorteo*”, así como la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

9.3. Se declararan nulos aquellos boletos que hayan sido denunciados por hurto, robo o sustracción ante la autoridad policial o judicial competente.

En Mollerussa, a 13 de marzo de 2.025.

